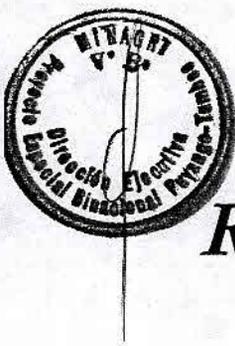


PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES

CUT N° 06227-2018



# Resolución Directoral N° 0167/2018-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 23 OCT. 2018

VISTO:

Carta N° 001/2018-LPSI del 01 de octubre del 2018; Informe N° 0376/2018-MINAGRI-OA-RR.HH del 02 de octubre del 2018; Informe N° 0132/2018-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 04 de Octubre de 2018; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Investigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Carta N° 001/2018-LPSI del 01 de octubre del 2018; la Servidora Administrativa **LOURDES DEL PILAR SILDARRIAGA IPARRAGUIRRE** comunica el fallecimiento de su señor Padre don **OSCAR SILDARRIAGA CALDERON**, ocurrido el día 24 de Setiembre de 2018, por lo cual solicita el reconocimiento de la Bonificación Especial por Sepelio y Luto. Adjuntando como documentación sustentatoria el Acta de defunción, Acta de Nacimiento, y comprobantes de pago por gastos del sepelio;

Que, a través del Informe N° 0376/2018-MINAGRI-OA-RR.HH del 02 de octubre del 2018, la Responsable de Recursos Humanos del PEBPT, informa respecto a la solicitud de la Servidora Administrativa **LOURDES DEL PILAR SILDARRIAGA IPARRAGUIRRE** que éste adjunta copia del Acta de defunción respectiva, así como los gastos incurridos, los cuales se encuentran debidamente justificados; en ese sentido, indica que procede se le otorgue una Bonificación Especial por Sepelio y Luto lo cual asciende a la suma de **S/. 10,804.40**, pero con los descuentos de Ley arroja un total de **S/. 10,432.40 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 40/100 soles)**, el mismo; que cuenta con Certificación Presupuestal N° 647 del 19 de Octubre del 2018, recomendando que la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –, establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición;

Que, en el Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial Irrigación Puyango Tumbes, de fecha 18 de marzo de 1988, se establece que se otorgará a los trabajadores del Proyecto una asignación por sepelio y luto ascendente a dos remuneraciones; concordante con el Pacto Colectivo de fecha 31 de diciembre de 1989;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 069-96-INADE-1201 de fecha 11 de Gerencia General del INADE, comunica al PEBPT que la Alta Dirección del INADE ha creído conveniente en protección al trabajador y a los familiares directos, prestar el beneficio de sepelio y luto dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo como una "Obligación del Empleador", por lo cual establecen que el otorgamiento de sepelio



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

23 OCT 2018

# Resolución Directoral N° 0167/2018-MINAGRI-PEBPT-DE

y luto, corresponde en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, e hijos);

Que, mediante Informe N° 0067/2018-MINAGRI-PEBPT-OAL de fecha 13 de Junio de 2018, la Oficina de Asesoría legal del PEBPT, opina que de acuerdo a lo dispuesto en el Pacto Colectivo de fecha 18 de marzo de 1988, en el Pacto Colectivo del 31/12/1989, y en el Memorandum Múltiple N° 069-96-INAE-1201 de fecha 11 de enero de 1996, no se ha limitado la percepción de Asignación por Luto y Gastos de Sepelio para aquellos trabajadores que tengan la condición de empleados, por el contrario, en dicho convenio se ha pactado expresamente que este beneficio corresponde a todos los trabajadores del PEBPT; por tanto, ante la solicitud de la Servidora Administrativa **LOURDES DEL PILAR SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE**, corresponde otorgarle dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por luto, y dos (02) remuneraciones mensuales totales por Asignación por Gastos de Sepelio debido al fallecimiento de un familiar directo, en este caso, su Padre don **OSCAR SALDARRIAGA CALDERON**, ocurrido el día 24 de Setiembre de 2018;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "E Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 239-2018-MINAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 02 de junio del 2018 y con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor de la Servidora Administrativa **LOURDES DEL PILAR SALDARRIAGA IPARRAGUIRRE**, el pago de Asignación por Sepelio y Luto, debido al fallecimiento de un familiar directo (Padre), consistente en dos (02) remuneraciones mensuales totales por cada una, la misma que asciende **S/ 10,804.40**, pero con los descuentos de Ley arroja un total de **S/ 10,432.40 (Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 40/100 soles)**, el mismo; que cuenta con Certificación Presupuestal N° 647 del 19 de Octubre del 2018; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PEBPT iniciar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Servidora Administrativa, a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal; Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

**Ing. Manuel Trinidad Leiva Castillo**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

23 OCT 2018

**Manuel Arevalo Valladares**  
**FEDATARIO - MINAGRI PEBPT**

**DNI. 03481904**